



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Independencia, 27 de Agosto del 2019

ACUERDO DE CONCEJO - N° 000041 - 2019 - MDI

VISTO: en Sesión Ordinaria de la Concejo de la fecha que se indica, el Oficio N° 15-2019-MIMP/PNCVFS/DE por el cual se presenta el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Independencia y el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, preceptúa que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el Artículo 9° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972", señala que corresponde al Concejo, Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, con Informe N° 000568-2019-SGMECSSD-GSD-MDI, la Subgerencia de la Mujer, Educación, Cultura, Servicio Social y DEMUNA emite opinión técnica para la suscripción de dicho convenio, por tener aspectos muy importantes que permiten seguir implementando mecanismos que disminuyan la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar. Además de contar con la infraestructura existente en la Municipalidad, los mismos que se pueden acondicionar progresivamente.

Que, mediante Memorando N° 000259-2019-GPIC-MDI, la Gerencia de Promoción a la Inversión y Cooperación es de opinión favorable a la suscripción del citado convenio, por ser de suma importancia para el desarrollo de diversos programas sociales.

Que, con Memorando N° 000637-2019-GPPR-MDI, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite opinión presupuestal favorable para la aprobación del citado convenio, dado que no irroga gastos a la entidad.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 00391-2019-GAL-MDI, señala que habiéndose evaluado el convenio, el mismo que cuenta con las opiniones técnicas favorables de las gerencias correspondientes, es de opinión se eleven los actuados al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación de considerarlo pertinente.

Conforme a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Independencia y el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que consta de CATORCE (14) cláusulas. Dicha aprobación implica la suscripción del mencionado convenio por parte del Alcalde; por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA

PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA

Ing. Yuri J. Pando Fernández
ALCALDE